



La Universidad Veracruzana
en uso de las atribuciones que le concede
su Ley Orgánica y en vista de que

*José Alberto Hernández
Zamora*

cumplió con los requisitos exigidos
por la reglamentación correspondiente,
lo que fue registrado en acta de fecha
dieciocho de abril de dos mil cinco
le expide el presente Título de



Licenciado en Derecho

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”

Xalapa de Enríquez, Ver., a 15 de junio de 2005



Firma manuscrita de Dr. Raúl Arias Lovillo.

Dr. Raúl Arias Lovillo
Rector

Firma manuscrita de Mtra. Ma. del Pilar Velasco Muñoz-Ledo.

Mtra. Ma. del Pilar Velasco Muñoz-Ledo

LOS ESTUDIOS DE:
José Alberto Hernández Zamora
TÍTULO: **Licenciado en Derecho**
NACIONALIDAD: [REDACTED]
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: [REDACTED]
BACHILLERATO: **Artículo 3º Constitucional**
TIPO DE INSTITUCIÓN: **Estatal**
ENTIDAD FEDERATIVA: **Veracruz**
PERIODO: **1997-2000**
CARRERA: **Licenciado en Derecho**
TIPO DE INSTITUCIÓN: **Autónoma**
ENTIDAD FEDERATIVA: **Veracruz**
PERIODO: **2000-2004**



OFICIALIA MAYOR

CUMPLIO CON SU SERVICIO SOCIAL CONFORME AL ART. 55 DE LA LEY
REGLAMENTARIA DEL ART. 5 CONSTITUCIONAL, RELATIVO AL EJERCICIO DE
LAS PROFESIONES EN EL DISTRITO FEDERAL.

XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A 15 DE JUNIO DE 2005

LIC. CARLOS AGUIRRE SÁENZ VIGNOLA



INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Datos Personales Identificativos: NACIONALIDAD y FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar adminiculado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública.

CÉDULA 4518771

SEP



México D.F. 2 de Agosto del 2005



FIRMA DEL TITULAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 4518771

EN VIRTUD DE QUE
JOSÉ ALBERTO
HERNÁNDEZ
ZAMORA

CURP: [REDACTED]
CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY
REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 50 CONSTITUCIONAL
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE
EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA
CÉDULA
PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE
LICENCIATURA EN
DERECHO

VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar adminiculado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal *confidencial*, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN**.